



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDO/A.

Olmos, 01 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTOS:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 000035-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, presentado por el director de la UGEL LAMBAYEQUE, solicitando conformación del Consejo Participativo local de Educación-COPALE-LAMBAYEQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 6° inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 000035-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, presentado por el director de la UGEL LAMBAYEQUE, solicita representante ante el Consejo Participativo local de Educación-COPALE-LAMBAYEQUE, período 2024-2025, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio que corresponda.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes ante el Consejo Participativo Local de Educación-COPALE-LAMBAYEQUE período 2024-2025, según detalle siguiente:

MIEMBRO TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS : Ana Lizbeth Caciano Asalde
DNI : 72270976
CELULAR : 927716890
CORREO : anitaasalde11@gmail.com

MIEMBRO SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS : Elena del Pilar Lozada Tezen
DNI : 42457844
CELULAR : 956237250
CORREO : epilarlozada23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los designados y a la UGEL – LAMBAYEQUE para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Olmos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGAJ
OGACyGD
GDS
OCI
OTI
UGEL/Lambayeque
Designados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Daniel Rivera Pasco
ALCALDE

